

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 23	
		FECHA:	06	12

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001- 098 - 2025	Fecha de contrato	23 MAY 2025
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-118-2025 – Suministro		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S ORLANDO VARGAS MENDIVELSO, con CC. 19.407.882 de Bogotá Representante Legal		
Teléfono	3153111017 - 3045711929		
Correo	gerencia@aguaytierra.com, contabilidad@aguaytierra.com		
NIT	900409381-3		
Objeto contractual	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS HIPERBÁRICAS, EQUIPOS PROVEEDORES DE OXIGENO Y EQUIPOS BOSTER CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO		
Valor	OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$82.392.200,00) incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente proceso se dará HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24125 del 10 de abril de 2025, Expedido por el Grupo Presupuesto de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para la vigencia fiscal 2025, con los siguientes rubros:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO
1	A-05-01-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$2.400.000

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		CÓDIGO: CT-FO-16			
			VERSIÓN No. 02		Página 2 de 23	
			FECHA:	06	12	2024
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa						

2	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$1.400.000
3	A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$19.500.000
4	A-05-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$4.500.000
5	A-05-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$16.000.000
6	A-05-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$38.592.200
TOTAL, ASIGNADO AL PROCESO			\$ 82.392.200

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta se dará HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande Cartagena.

El contratista deberá entregar los bienes en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato
5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$82.392.200,00) incluidos impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ANALIZADOR DE OXIGENO REF. MO2HBY03 HYP HYPERBARIC PORTABLE OXYGEN (O2) PARTIAL PRESSURE ANALYZER. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.00	UN	\$ 5.829.411,76	\$ 1.107.588,24	\$ 6.937.000,00
2	CODO DE CALLE HEMBRA CD 1 PULGADA NPT - LATÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.00	UN	\$ 798.319,33	\$ 151.680,67	\$ 950.000,00
3	CODO HEMBRA 1/2 NPT LATON 2200P-8-8 DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.00	UN	\$ 184.873,95	\$ 35.126,05	\$ 220.000,00
4	CODO HEMBRA 3/4 NPT LATON. DD-B-3/4 DD DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.00	UN	\$ 517.647,06	\$ 98.352,94	\$ 616.000,00



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **3** de **23**

FECHA:

06

12

2024



5	CODO HEMBRA 3/8 NPT MACHO 3/8 NPT LATON CD-B-3/8: DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.00	UN	\$ 209.243,70	\$ 39.756,30	\$ 249.000,00
6	COJINETE. REF. 811046-1 REPUESTO DE CIGÜEÑAL BOOSTER ELECTRICO HIDRAULICS INTERNACIONAL MODELO HIHPG2-21169	1.00	UN	\$ 1.806.722,69	\$ 343.277,31	\$ 2.150.000,00
7	COJINETE. REF. I9085-217-2 REPUESTO DE CIGÜEÑAL BOOSTER ELECTRICO HIDRAULICS INTERNACIONAL MODELO HIHPG2-21169	1.00	UN	\$ 1.415.966,39	\$ 269.033,61	\$ 1.685.000,00
8	EQUIPO PROVEEDOR DE OXIGENO DAN. DUAL RESCUE PAK EXT. CUIDADO CON MTV APROXIMADAMENTE 105 MINUTOS DE OXÍGENO A 12 LITROS POR MINUTO (LPM), DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.00	UN	\$ 8.277.310,92	\$ 1.572.689,08	\$ 9.850.000,00
9	LUBRICACIÓN MCG-111-80Z GRASA CHRISTOLUBE DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.00	UN	\$ 1.554.621,85	\$ 295.378,15	\$ 1.850.000,00
10	PIN REF. I9085-217-1, REPUESTO DE CIGÜEÑAL BOOSTER ELECTRICO HIDRAULICS INTERNACIONAL MODELO HIHPG2-21169	1.00	UN	\$ 1.143.408,40	\$ 217.247,60	\$ 1.360.656,00
11	PISTÓN, RELACIÓN 50 REF. I9085-223-1 REPUESTO DE CIGÜEÑAL BOOSTER ELECTRICO HIDRAULICS INTERNACIONAL MODELO HIHPG2-21169	1.00	UN	\$ 2.478.991,60	\$ 471.008,40	\$ 2.950.000,00
12	RRADIO PARA CAMARA HIPERBARICA RADIO, BUCEADOR INDIVIDUAL, AIRE, ALIMENTACIÓN DE CA, RECARGABLE EL COMUNICADOR CON BATERÍA RECARGABLE CUENTA CON 20 VATIOS DE POTENCIA DE AUDIO. CUENTA CON UN CARGADOR INTERNO INTEGRADO CON CIRCUITOS DE CARGA DE BATERÍA INTELIGENTE Y UNA BATERÍA RECARGABLE DE 12 V. LA UNIDAD PUEDE FUNCIONAR EN MODO DE 2 O 4 CABLES Y VIENE DE SERIE CON UNA CONEXIÓN MP3 QUE LE PERMITE ESCUCHAR SU MÚSICA FAVORITA MIENTRAS TRABAJA. LA ELECTRÓNICA ESTÁ ALOJADA EN UNA CARCASA RESISTENTE A LOS IMPACTOS PARA UNA MÁXIMA PROTECCIÓN.	1.00	UN	\$ 9.621.848,74	\$ 1.828.151,26	\$ 11.450.000,00
13	SELLO DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO POR PAGUETE 50 UNIDADES	1.00	UN	\$ 878.151,26	\$ 166.848,74	\$ 1.045.000,00
14	SENSOR DE OXÍGENO REF. 9100-9212-9HME DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.00	UN	\$ 2.260.504,20	\$ 429.495,80	\$ 2.690.000,00
15	SILENCIADOR DE BRONCE 1/2 NPT MACHO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.00	UN	\$ 180.672,27	\$ 34.327,73	\$ 215.000,00
16	SILENCIADOR DE BRONCE 3/4 NPT MACHO: MS006A. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.00	UN	\$ 310.924,37	\$ 59.075,63	\$ 370.000,00
17	VARILLA DE CONEXIÓN REF. I9085-249-1 REPUESTO DE CIGÜEÑAL BOOSTER ELÉCTRICO HIDRAULICS INTERNACIONAL MODELO HIHPG2-21169	1.00	UN	\$ 5.655.462,18	\$ 1.074.537,82	\$ 6.730.000,00
18	MÁSCARA DESECHABLE PARA REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP) USO ADULTO - NIÑO: TRANSPARENTE; BORDE INFLABLE CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL; FILTRO ANTIBACTERIANO BANDA ELÁSTICA PARA MAYOR AJUSTE FACIAL; VIENE EN ESTUCHE RÍGIDO DE PLÁSTICO PARA USO EN RESCATE, SERVICIOS DE URGENCIAS, AMBULANCIAS, UCI	1.00	UN	\$ 71.428,57	\$ 13.571,43	\$ 85.000,00

NOTA: ITEMS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que estará sujeta a la siguiente apropiación presupuestal

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 4 de 23
		FECHA:	06	12

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR TOTAL ASIGNADO
1	A-05-01-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$2.400.000
2	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$1.400.000
3	A-05-01-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$19.500.000
4	A-05-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$4.500.000
5	A-05-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$16.000.000
6	A-05-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$38.592.200
TOTAL ASIGNADO AL PROCESO			\$ 62.392.200

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 05 Impuesto renta y complementario régimen ordinario
- 07 Retención en la fuente a título de renta
- 09 Retención en la fuente en el impuesto
- 10 Obligado aduanero
- 14 Informante de exógena
- 42 Obligado a llevar contabilidad
- 48 Impuesto sobre las ventas – IVA
- 52 Facturador electrónico
- 55 Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a los elementos recibidos y posterior al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1 Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza el suministro del objeto contractual.

6.2 Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

(Handwritten signature)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 5 de 23
		FECHA:	06 12 2024
			

6.3 Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

6.4 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.5 El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

1. Nombre o Razón Social: AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S
2. Número de Nit: 900409381-3
3. Entidad Financiera: BANCO FINANADINA
4. Número de Cuenta: 9730014392
5. Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente): Ahorro

6.6 Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FG-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 3 de 23
		FECHA:	05	12

objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

7.2. Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de doce (12) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

7.3. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de tres (3) años.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA**, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 23	
		FECHA:	06	12	2024
					

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el **Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las Obligaciones del CONTRATISTA de la Contratación de mínima cuantía No. 002-118-2025** tal como se registra a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
2. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato al supervisor
3. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución del contrato.
4. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato
5. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato
6. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
7. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
8. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
9. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II
10. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.
11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
12. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993
14. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 8 de 23	
		FECHA:	06	12
				

17. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el proponente y las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
18. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.
19. El contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
20. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
23. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.
24. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista entregará en condición "NUEVO", de primera calidad, no remanufacturados, en perfecto estado y será(n) entregado(s) debidamente empacado(s) con el respectivo embalaje, sin presentar imperfechos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior del (los) bien(es), con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad.
2. El contratista deberá entregar de manera oportuna, es decir, dentro del plazo de ejecución del contrato, todos los bienes objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinará una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los bienes o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el OFERENTE.
4. El contratista deberá reemplazar sin costo adicional, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
5. Serán a cargo del contratista los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 9 de 23
		FECHA:	06 12 2024
			

6. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del OFERENTE, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los bienes objeto de la presente contratación.
 7. Atender los requerimientos que haga el supervisor del acuerdo contractual, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
 8. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud las condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.
 9. Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato.
 10. Permitir que el Departamento de Buceo y Salvamento realice todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y la calidad de los mismos.
 11. El contratista deberá Informar oportunamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- 9. SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, nombrado mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico, emitido por el personal de Buceo y salvamento BNL01.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

- 10. CESIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 11. CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 10 de 23
		FECHA:	06	12
				

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 0050 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 11 de 23	
		FECHA:	06	12	2024
					

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 0050 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 12 de 23
		FECHA:	06	12
				

AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 13 de 23	
		FECHA:	06	12	2024

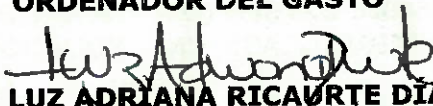


25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

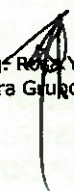
ORDENADOR DEL GASTO



Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


 elaboró: TASD Daniel Arévalo R.
 Grupo Precontractual - TASD


 Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 14 de 23
		FECHA:	06	12

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se consignó con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ANALIZADOR DE OXIGENO REF. MO2HBY03 HYP HYPERBARIC PORTABLE OXYGEN (O2) PARTIAL PRESSURE ANALYZER. CARACTERISTICAS: UNA SOLUCIÓN IDEAL PARA MONITOREAR PRESIÓN PARCIAL DE OXÍGENO. RESPUESTA PRECISA Y RÁPIDA A LOS NIVELES DE OXÍGENO, CARCASA COMPACTA Y ROBUSTA. PANTALLA GRANDE FÁCIL DE LEER APTO PARA USO EN: CAMPANAS DE BUCEO, CÁMARAS HIPERBÁRICAS,BOTES SALVAVIDAS HIPERBÁRICOS, SUBMARINOS, ESPECIFICACIONES: RANGO: 0.00 A 2.00BAR PPO2, PRECISIÓN: ± 1% DE LECTURA, ± 1LSD, GARANTÍA DEL SENSOR: 3 MESES, RESPUESTA DEL SENSOR: <15 SEGUNDOS A T90, POTENCIA: ALCALINA DE 9V (PP3), DURACIÓN DE LA BATERÍA: 1 MES (800 HORAS) DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO O 3 MESES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE 8 HORAS POR DÍA, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 0 GRADOS C A 40 GRADOS C, PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO: 0,8 A 60 BAR ABSOLUTOS (APROX. 600MSW / 2000FSW), DIMENSIONES: LONGITUD: 98 MM, PROFUNDIDAD: 36 MM, ANCHO: 64 MM, PESO: 200G, SE COMBINA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: SENSOR DE OXÍGENO DE REPUESTO (O2) (BARRA O-2) PARA MONITOR PORTÁTIL 100HYP MKIII Y HYP O2, P / N: 9100-9212-5H, ADAPTADOR DE FLUJO PARA EL MONITOR DE OXÍGENO PORTÁTIL (O2) Y EL ANALIZADOR DE PRESIÓN PARCIAL DE OXÍGENO HIPERBÁRICO PORTÁTIL HYP (O2),P / N: 8000-0011GA	UNIDAD	1
2	CODO DE CALLE HEMBRA CD 1 PULGADA NPT - LATÓN: CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: TAMAÑO DE ROSCA: 1 PULGADA NPT MACHO X 1 PULGADA NPT HEMBRA TIPO DE ROSCA: NPT, CUERPO HEXAGONAL: 1-5/8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE), MATERIAL: LATÓN, PRESIÓN DE TRABAJO: 1200 PSI.	UNIDAD	1
3	CODO HEMBRA 1/2 NPT LATON 2200P-8-8: CODO UNIÓN HEMBRA 1/2 PULGADA NPT - LATÓN	UNIDAD	1



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **15** de **23**

FECHA:

06

12

2024



	NPT LATON TAMAÑO DE LA ROSCA: 1/2 PULGADA NPT HEMBRA TIPO DE HILO: NPT MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 1,000 PSI.		
4	CODO HEMBRA 3/4 NPT LATON. DD-B-3/4 DD: CODO DE TUBO HEMBRA 3/4 PULGADA NPT- LATÓN TAMAÑO: 3/4 PULGADA FNPT HEMBRA X 3/4 PULGADA FNPT HEMBRA MATERIAL: LATÓN CUERPO HEXAGONAL: 1-5 / 8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) PRESIÓN DE TRABAJO: 1,900 PSI	UNIDAD	1
5	CODO HEMBRA 3/8 NPT MACHO 3/8 NPT LATON CD-B-3/8: CODO DE CALLE HEMBRA CD 3/8 PULGADA NPT - LATÓN TAMAÑO DE LA ROSCA: 3/8 PULGADAS MNPT MACHO X 3/8 PULGADAS FNPT HEMBRA TIPO DE HILO: NPT CUERPO HEXAGONAL: 7/8 PULGADAS (TAMAÑO DE LLAVE) MATERIAL: LATÓN PRESIÓN DE TRABAJO: 3,000 PSI.	UNIDAD	1
6	COJINETE. REF. 811046-1 REPUESTO DE CIGÜEÑAL BOOSTER ELECTRICO HIDRAULICS INTERNACIONAL MODELO HIHPG2-21169	UNIDAD	1
7	COJINETE. REF. I9085-217-2 REPUESTO DE CIGÜEÑAL BOOSTER ELECTRICO HIDRAULICS INTERNACIONAL MODELO HIHPG2-21169	UNIDAD	1
8	EQUIPO PROVEEDOR DE OXIGENO DUAL RESCUE PAK EXT. CUIDADO CON MTV APROXIMADAMENTE 105 MINUTOS DE OXÍGENO A 12 LITROS POR MINUTO (LPM), DIMENSIONES: 23.25" X 20.75" X 9", PESO: 38 LIBRAS, INCLUYE: (01) ESTUCHE EXTENDIDO IMPERMEABLE, (01) REGULADOR MULTIFUNCIÓN DE LATÓN, (01) VÁLVULA DE DEMANDA CON MANGUERA, (02) CILINDROS JUMBO D (636 LITROS / 22.85 PIES CÚBICOS CADA UNO), (02) MÁSCARA NO REBREATHER Y (01) MÁSCARA DE REANIMACIÓN ORONASAL	UNIDAD	1
9	LUBRICACIÓN MCG-111-8OZ GRASA CHRISTOLUBE: TECNOLOGÍA DE LUBRICACIÓN MCG-111-8OZ GRASA CHRISTOLUBE O2 - TUBO DE 8 ONZAS. QUIMICAMENTE INERTE COMPATIBLE CON OXIGENO, NO MIGRANTE, INODORO Y NO TÓXICO, GRASA SINTÉTICA NO INFLAMABLE, CALIFICADO BAJO ESPECIFICACIÓN MILITAR MIL-PRF-27617F. TAMAÑO: 8 OZ. TUBO FECHA DE CADUCIDAD: 5 AÑOS: LA FECHA REAL ESTÁ IMPRESA EN LA ETIQUETA TEMPERATURA DE IRA: -100 GRADOS F A 450 GRADOS F.	UNIDAD	1

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 16 de 23

FECHA:

06

12

2024



10	PIN REF.I9085-217-1, REPUESTO DE CIGÜEÑAL BOOSTER ELECTRICO HIDRAULICS INTERNACIONAL MODELO HIHPG2-21169	UNIDAD	1
11	PISTÓN, RELACIÓN 50 REF.I9085-223-1 REPUESTO DE CIGÜEÑAL BOOSTER ELECTRICO HIDRAULICS INTERNACIONAL MODELO HIHPG2-21169	UNIDAD	1
12	RADIO PARA CAMARA HIPERBARICA RADIO, BUCEADOR INDIVIDUAL, AIRE, ALIMENTACIÓN DE CA, RECARGABLE EL COMUNICADOR CON BATERÍA RECARGABLE CUENTA CON 20 VATIOS DE POTENCIA DE AUDIO. CUENTA CON UN CARGADOR INTERNO INTEGRADO CON CIRCUITOS DE CARGA DE BATERÍA INTELIGENTE Y UNA BATERÍA RECARGABLE DE 12 V. LA UNIDAD PUEDE FUNCIONAR EN MODO DE 2 O 4 CABLES Y VIENE DE SERIE CON UNA CONEXIÓN MP3 QUE LE PERMITE ESCUCHAR SU MÚSICA FAVORITA MIENTRAS TRABAJA. LA ELECTRÓNICA ESTÁ ALOJADA EN UNA CARCASA RESISTENTE A LOS IMPACTOS PARA UNA MÁXIMA PROTECCIÓN.	UNIDAD	1
13	SELLO DE ARANDELA DE YUGO DE LATÓN REGULADOR DE OXÍGENO POR PAGUETE 50 UNIDADES	UNIDAD	1
14	SENSOR DE OXÍGENO REF.9100-9212-9HMEL: SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REPUESTO PARA MÓDULO DE SENSOR MEC DE OXÍGENO SENSOR DE OXÍGENO (O2) MEC DE REEMPLAZO DE PARA EL MÓDULO DEL SENSOR DE OXÍGENO MEC CON UNA LARGA VIDA ÚTIL LO CONVIERTE EN UNA OPCIÓN EXTREMADAMENTE RENTABLE PARAMONITOREAR EL OXÍGENO. EL MEC O2 ESTÁ DISEÑADO PARA INTEGRARSE FÁCILMENTE EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE GAS MÁS GRANDES. EL ERROR DEL SENSOR ES INFERIOR A 350 PPM MÁS EL 1% DE LA LECTURA DEL SENSOR A TEMPERATURA CONSTANTE. LA VARIACIÓN DE LA TEMPERATURA ES INFERIOR AL 0,15% DE LA LECTURA / DEGC.	UNIDAD	1
15	SILENCIADOR DE BRONCE 1/2 NPT MACHO: SILENCIADOR	UNIDAD	1

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16				
		VERSIÓN No. 02	Página 17 de 23			
		FECHA:	06			12

15	SILENCIADOR DE BRONCE 1/2 NPT MACHO: SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO QUIETAIRE DE MS004A 1/2 PULG. MNPT LOS SILENCIADORES DE BRONCE SINTERIZADOS INCLUYEN ELEMENTOS DIFUSORES DE 40 MICRONES QUE SE PUEDEN LIMPIAR, UN DISEÑO COMPACTO Y UNA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN. REDUCEN LOS NIVELES DE RUIDO DE LOS EQUIPOS NEUMÁTICOS, ATORNILLAN DIRECTAMENTE EN EL ORIFICIO DE ESCAPE Y EVITAN LA ENTRADA DE SUCIEDAD	UNIDAD	1
16	SILENCIADOR DE BRONCE 3/4 NPT MACHO: MS006A. QUIETAIRE SILENCIADOR DE BRONCE SINTERIZADO 3/4 PULG. MNPT LOS SILENCIADORES DE BRONCE SINTERIZADO NORGREN QUIETAIRE INCLUYEN ELEMENTOS DIFUSORES DE 40 MICRONES QUE SE PUEDEN LIMPIAR, UN DISEÑO COMPACTO Y UNA CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN. REDUCEN LOS NIVELES DE RUIDO DE LOS EQUIPOS NEUMÁTICOS, SE ATORNILLAN DIRECTAMENTE EN EL PUERTO DE ESCAPE Y EVITAN LA ENTRADA DE SUCIEDAD.	UNIDAD	1
17	VARILLA DE CONEXIÓN REF.I9085-249-1 REPUESTO DE CIGÜEÑAL BOOSTER ELÉCTRICO HIDRAULICS INTERNACIONAL MODELO HIHPG2-21169	UNIDAD	1
18	MÁSCARA DESECHABLE PARA REANIMACIÓN CARDIO-PULMONAR (RCP) • USO ADULTO - NIÑO: • TRANSPARENTE; • BORDE INFLABLE CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL; • FILTRO ANTIBACTERIANO • BANDA ELÁSTICA PARA MAYOR AJUSTE FACIAL • VIENE EN ESTUCHE RÍGIDO DE PLÁSTICO • PARA USO EN RESCATE, SERVICIOS DE URGENCIAS, AMBULANCIAS, UCI	UNIDAD	1

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, el contratista entregó con su oferta las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE de cada uno de los ítems requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 18 de 23	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo de Asesoría y Apoyo de la Defensa					

verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el contratista que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato. En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el contratista entregó copia de la traducción.

1. El (los) bien(es) debe(n) ser ofertado(s) y entregado(s) en condición "NUEVO", de primera calidad, no remanufacturados, en perfecto estado y será(n) entregado(s) debidamente empacado(s) con el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior del (los) bien(es), con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad.
2. Se deberán entregar las fichas técnicas oficiales generadas por el fabricante de todos y cada uno de los bienes objeto del presente contrato.
3. El contratista aportó con su oferta la garantía del fabricante de los repuestos y elementos de cada uno de los bienes objeto del presente contrato

Nota 1: Los elementos, repuestos y accesorios de cámara hiperbáricas, que se pretenden adquirir corresponden a tecnología que deben integrarse con la ya existente en el Departamento de Buceo y Salvamento, en ese sentido el interesado en participar deberá tener en cuenta que los elementos a adquirir deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados, por lo que se debe indicar la marca a ofertar y enviar la correspondiente ficha técnica de cada bien.

Téngase en cuenta que en el anexo técnico algunos elementos se coloca marca sugerida/ compatible y la relación de los mismos, que por motivos de referencia no se les puede colocar un repuesto diferente al de la marca del bien ni genérico, porque su funcionamiento no será óptimo en las condiciones requeridas para salvaguardar la seguridad de la persona de quien manipula la maquinaria.

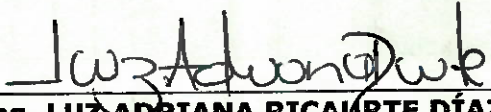
GARANTÍA TÉCNICA y GARANTIA DEL FABRICANTE: El Contratista presentó certificaciones mediante la cual garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. **Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.** En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 19 de 23
		FECHA:	06 12 2024
			

resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

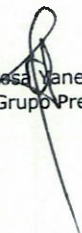
Evidencia de la certificación BASC (autenticidad del certificado). En caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera (CTPAT, Operador Económico Autorizado) y otros entes, que constituyan evidencia de cumplimiento de criterios de seguridad aceptables. En caso de no contar con estas certificaciones o iniciativas de seguridad, se debe suscribir un compromiso de seguridad con el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 para la presentación de su oferta.

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


 Elabóro: T ASD Daniel Arévalo R.
 Grupo Precontractual - T ASD


 Revisó: Abg. Rosa Janeth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 20 de 23

FECHA:

06

12

2024



ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

3	2	1
Específico	Específico	GENERAL
Externo	Externo	EXTERNO
Ejecución	Ejecución	EJECUCION
Operacional	Operacional	OPERACIONAL
Modificación de las especificaciones técnicas	Hechos de la naturaleza	Falta en la calidad de los servicios
Falta en la calidad en el cumplimiento del objeto contractual	Falta en la calidad de los servicios por condiciones meteorológicas adversas	Falta en la calidad de los servicios
1	3	2
3	3	2
4	6	4
Bajo	Alto	Bajo
Entidad Estatal	Contratista	Contratista
Seguimiento periódico al cumplimiento y en casos de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	Mantener constante comunicación e informar oportunamente cualquier cambio en el itinerario	Garantía de calidad de los servicios suministrados
1	3	1
1	1	1
2	4	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Informe de supervisión	Informe de supervisión de condiciones meteorológicas en la Estación de Control de Tráfico Marítimo y comunicación Supervisor - Piloto	Informe de supervisión de condiciones meteorológicas en las condiciones del contrato
Mensual	Diaria	Mensual



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 21 de 23

FECHA:

06

12

2024



7	5	4
General	Específico	General
Externo	Externo	Externo
Contratación	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacional
No suscripción del contrato	Deficiencia en la calidad de los servicios	
Ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	Mala prestación del servicio	
1	2	2
2	4	2
3	6	4
Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
¿A quién se le asigna?		
Tratamiento/Control a ser implementado	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Periodicidad	Periodicidad	Periodicidad



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **22** de **23**

FECHA:

06

12

2024



10	9	8
Específico	Específico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
imiento de la licencia de explotación tual del contratista durante el plazo de ejecución del contrato	mento del número de servicios que supera las cantidades y/o presupuesto estimado	Plazo de ejecución insuficiente
a la prestación del servicio o el servicio esta incumpliendo normas de marina mercante	ncumplimiento de la misión institucional	umplimiento del plazo de ejecución del contrato
3	2	2
4	4	1
7	6	3
Alto	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
isión anual por parte de DIMAR y/o vación de la licencia de explotación comercial oportunamente	imiento de los servicios prestados y control de la ejecución presupuestal	ordinación del cronograma de ejecución de las actividades
2	1	1
1	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
ar las revisiones anuales por parte de oportunamente y realizar los trámites de renovación si es el caso.	Informe de supervisión	ación y seguimiento a los plazos del cronograma
Anual	Mensual	Mensual



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 23 de 23

FECHA:

06

12

2024



13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
General	General	Específico										
Externo	Externo	Externo										
Ejecución	Ejecución	Ejecución										
Económico	Operacional	Operacional										
Evento de la TRM del dólar por los diferentes factores	rendencia del bien es suspendida del mercado	laboratorio de quiebra por parte del contratista										
Costos en los bienes y/o servicios lo cual se afectará la cantidad de los elementos a adquirir.	bien sea discontinuado obsoleto y que yo no se encuentra en el mercado	posibilidad de cumplir el objeto contractual										
5	2	1										
4	4	5										
9	6	6										
Extremo	Alto	Alto										
Contratista, Entidad y Estado Colombiano	Contratista	Contratista y Entidad										
Acuerdos con el contratista con el fin de la ejecución del objeto contractual a través de: Prorroga, adiciones, modificaciones o eliminación en mutuo acuerdo, entre otras.	pulación contractual que determine las condiciones de entrega	lizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato										
3	2	1										
5	3	5										
8	5	6										
Extremo	Medio	Alto										
SI	SI	SI										
ción contractual, supervisión y contratista	Contratista	cución contractual, supervisión y contratista										
: perfeccionado el contrato	de la ejecución del contrato	: perfeccionado el contrato										
i fecha de finalización del contrato	o de adjudicación	i fecha de finalización del contrato										
Supervisión	Perfeccionamiento del contrato	Supervisión										
Semanal	Mensual	Semanal										